

República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

**LPN-CNBS-007-2022 “Adquisición de Licencias y Renovación de Soporte Técnico Solución Teammate+ de la CNBS”**

**CIRCULAR ACLARATORIA No.1**

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) comunica que, en atención a consulta realizada al proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-007-2022** denominada **“Adquisición de Licencias y Renovación de Soporte Técnico Solución Teammate+ de la CNBS”** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, párrafo segundo, se hacen las siguientes aclaraciones:

**CONSULTA:**

“...de conformidad con lo establecido en la IAO 7.1 del Pliego de Condiciones: En la sección **“Documentación Financiera”** del Pliego de Condiciones, se indica que el oferente debe presentar: **v) Estados financieros y sus anexos del año 2021, auditados por una firma auditora externa o certificados por un Contador Público externo colegiado, debiendo demostrar que mantiene: Activos líquidos o tiene acceso a líneas de crédito por un volumen no menor del 60% del valor total de la oferta. El requisito podrá acreditarse mediante la presentación de certificaciones bancarias o financieras. Sobre este requerimiento, es importante mencionar que nuestra empresa “X”, fue legalmente constituida recientemente en Honduras (el 30/03/2020), sin embargo, como organización estamos operando desde el año 2017 en República Dominicana. Por lo anterior, nos interesa validar si ¿existe la posibilidad de presentar los estados financieros de la sociedad de República Dominicana para cumplir con el requerimiento? Lo anterior en vista que la sociedad de Honduras es una casa de representación de la matriz ubicada en República Dominicana.”.**

**RESPUESTA:**

1. En vista que la empresa X, fue legalmente constituida en Honduras el (30/03/2020) y que dicha sociedad es una casa de representación de la matriz ubicada en República Dominicana, perfectamente pueden presentar los Estados Financieros de la casa matriz, siempre y cuando estos estén debidamente registrados en la Cámara de Comercio correspondiente y que los mismo vengán apostillados de conformidad y presentados por el representante legal de la sociedad.

Lo anterior, basado en el supuesto legal que la casa matriz es quien responderá solidariamente por todas las obligaciones financieras contraídas por la sociedad en Honduras.

2. En caso de no contar con los Estados Financieros auditados de la casa matriz, deberá cumplir con el requisito de la línea de crédito siempre con el apostillado del Ministerio de Relaciones Exteriores, documento certificado ante abogado y notario público.

La presente Circular Aclaratoria No.1 forma parte integral del documento base del referido proceso de licitación pública nacional.

**Tegucigalpa, M.D.C. 7 de septiembre de 2022**

**FERNANDO GONZÁLEZ VILLARS**  
Gerente Administrativo